

FECHA: 04/05/2017
EXPEDIENTE Nº: 2266/2009
ID TÍTULO: 4311859

**EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS**

Denominación del Título	Máster Universitario en Optometría y Visión por la Universidad Complutense de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Complutense de Madrid
Centro/s	• Facultad de Óptica y Optometría
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de **INFORME FAVORABLE**.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

SOLICITUD DE MODIFICACION

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Se han modificado los aspectos que a continuación se detallan

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Descripción del cambio:

Se actualiza este apartado con los datos que ya aparecen introducidos por defecto en la aplicación según el nuevo modelo de memoria.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Se sustituye Escuela Universitaria de Óptica por Facultad de Óptica y Optometría con su código correspondiente. En la información referente al Centro, respecto a los ECTS necesarios según curso y tipo de matrícula, se modifican los ECTS mínimos para matricularse a tiempo parcial, pasando a ser de 18 ECTS mínimo y 35 ECTS máximo, tanto el primer año como el resto. Se añade la url con toda la información sobre las normas de permanencia de la UCM.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Al principio de la justificación se añade un apartado en el que se exponen los motivos de la modificación de la titulación y se detallan las principales modificaciones propuestas. En el apartado 2.1. Justificación del título propuesto se modifica el orden de algunos párrafos, de manera que lo primero que aparezca sea la orientación del Máster y la formación que el

alumno adquirirá al cursarlo. Se reformula este primer párrafo quedando: El Máster en Optometría y Visión tiene una doble orientación clínica e investigadora. El alumno que curse este máster recibirá una formación especializada en el campo de la Optometría y también adquirirá habilidades y conocimientos que le permitirán desarrollar tareas investigadoras en el ámbito de la Optometría Clínica y de las Ciencias de la Visión. Se sustituye a lo largo del apartado Escuela Universitaria de Óptica por Facultad de Óptica y Optometría. Se elimina la búsqueda de artículos científicos a través de PubMed desde el año 2000 al 2009 por no ser una información actualizada. En el párrafo de los grupos de investigación validados se eliminan los que realizan parcialmente su investigación en la Facultad, porque además no tienen que ver con los contenidos del Máster. En el apartado 2.2, en los referentes externos a la universidad proponente, dentro de los referentes nacionales se incluye el Máster oficial de la Universidad de Granada. Se actualizan las url de las páginas web que han cambiado. En el apartado 2.3 Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios, se reformula la primera frase para aclarar que la información se refiere a la elaboración del plan de estudios cuando se diseñó el Máster en Optometría y Visión.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Descripción del cambio:

La competencia general CG5 a ser una competencia específica (CE6) y se añade otra competencia general en su lugar que tiene que ver con la formación incluida en la materia de Atención clínica especializada. El resto de competencias generales se mantienen sin ninguna modificación.

3.2 - Competencias transversales

Descripción del cambio:

Se añaden las competencias transversales que no estaban en el anterior formato de memoria.

3.3 - Competencias específicas

Descripción del cambio:

La competencia general CG5 a ser una competencia específica (CE6) y se añaden algunas competencias específicas (CE1, CE2, CE3, CE4, CE5, CE16, CE17, CE18 y CE19) pertenecientes principalmente a la formación más clínica.

4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

En el primer párrafo se actualiza la url de la página web de la Facultad y se añade la página web del Máster. Se sustituye la palabra tríptico por díptico y se añade la publicación del Máster en la web del Colegio Nacional de Ópticos.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se añade la condición para la admisión de estudiantes extranjeros no hispanohablantes y la actualización de normativa del Real Decreto 861/2010. Se indica el perfil de acceso recomendado. Los criterios de valoración para la adjudicación de plazas se revisan y se añade que son públicos y están disponibles en la web de la UCM.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se actualiza la información de este apartado

4.6 - Complementos formativos

Descripción del cambio:

Se añade la información respecto a que el Máster no tiene complementos formativos

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

En el Módulo obligatorio de Optometría y visión se incluye una nueva materia relacionada con la Optometría y la atención clínica denominada Atención clínica especializada y se reduce la materia de Métodos de Investigación en Optometría y visión, asignándole 6 ECTS (en lugar de 18 ECTS). Por otra parte en el Módulo de asignaturas optativas: Especialidades en visión se eliminan las especialidades y se sustituyen por dos materias Avances en investigación en visión y Visión y clínica. Se añade información sobre la formación que aporta el módulo obligatorio. Se elimina la información sobre las especialidades o itinerarios y se indica que el alumno puede seleccionar los 18 ECTS que considere apropiados para su formación del total de la oferta del módulo optativo. Se modifica el nº de ECTS que el estudiante a tiempo parcial deberá cursar en el primer curso (18 ECTS en lugar de 30 ECTS). Se actualiza la tabla 1 con la nueva estructura de materias y la tabla 2 con el cronograma de las enseñanzas. Se añade que además del Coordinador del Máster existe una Comisión de Coordinación de la titulación y se indica su composición. Se incluyen los mecanismos de coordinación docente y se reformulan las funciones del

coordinador del Máster. En los criterios de optatividad se elimina la información que se refiere a los itinerarios y se reformula el párrafo para indicar que el alumno, de acuerdo a sus preferencias y capacidades, podrá optar por aquellas asignaturas que considere más apropiadas.

5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

Se traslada la información de las actividades formativas al formato de la nueva memoria, sustituyendo las horquillas por las horas y porcentaje de presencialidad. En la actividad formativa de prácticas se añade que puede ser en clínica además de laboratorio o aula de informática

5.3 - Metodologías docentes

Descripción del cambio:

Se introduce la información sobre metodología de las distintas materias según el nuevo formato de memoria, ampliando la descripción de cada metodología. En la actividades prácticas se indica que se realizan tanto en clínica como en laboratorio experimental.

5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Se traslada la información de los sistemas de evaluación ampliando en algunos casos los rangos entre porcentajes y añadiendo el sistema de evaluación en el caso de las nuevas materias. Se modifican los porcentajes en el caso de la evaluación del TFM, pasando a ser de 70% la memoria escrita y 30% la valoración de la exposición oral y defensa (en lugar de 60% y 40% respectivamente). En el sistema de evaluación, se describe la

evaluación de las prácticas como evaluación de actividades prácticas de clínica y/o laboratorio.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

La estructura de módulos (nivel 1) se mantiene igual. Respecto a las materias (nivel 2), en el Módulo obligatorio de Optometría y visión se incluye una nueva materia relacionada con la Optometría y la atención clínica denominada Atención clínica especializada y se reduce la materia de Métodos de Investigación en Optometría y visión, asignándole 6 ECTS (en lugar de 18 ECTS). Por otra parte en el Módulo de asignaturas optativas: Especialidades en visión se eliminan las especialidades y se sustituyen por dos materias Avances en investigación en visión y Visión y clínica.

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se rellena la tabla en la aplicación con la información del profesorado (universidad, categoría y porcentaje, porcentaje de doctores y porcentaje de horas impartidas de cada categoría). Se actualiza las tablas de profesorado según departamentos y según materias, así como la tabla con las características del profesorado en cuanto a quinquenios y sexenios. Se actualizan las líneas de investigación del máster, incluyendo alguna más

6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

En este apartado se traslada la información correspondiente al personal de

apoyo al plan de estudios

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se actualiza la información y se modifica la palabra Escuela por Facultad. Se reformula el párrafo sobre la Clínica Universitaria y el de los laboratorios de investigación. En el apartado de mecanismos para garantizar la revisión y mantenimiento de materiales y servicios se eliminan los párrafos que corresponden a los procesos de adaptación de diversos espacios (biblioteca, aulas de informática, investigación y aulas) por no ser una información ya vigente, ya que estos procesos han sido finalizados.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Descripción del cambio:

Se revisa la estimación realizada en los indicadores y se trasladan los nuevos valores previstos basándose en los datos de la titulación durante los cursos impartidos desde el 2011-12 al 2015-16. Los valores sólo se modifican en el caso de la tasa de graduación que se establece actualmente en un 90% cuando anteriormente se estimó entre el 80-85%. En el resto se indica el valor del porcentaje, en lugar de en forma de horquilla. El apartado de justificación de las estimaciones realizadas se sustituye por la nueva justificación basada en los datos de la titulación desde el curso 2011-12 al 2015-16.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Descripción del cambio:

Se sustituye Escuela Universitaria de Óptica por Facultad de Óptica y

Optometría

9 - Sistema de garantía de calidad

Descripción del cambio:

Se indica la url donde está toda la información respecto al sistema de garantía de calidad de la titulación <http://www.ucm.es/calidad>

10.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se actualiza para indicar la fecha en la que se implantarían las modificaciones propuestas

10.2 - Procedimiento de adaptación

Descripción del cambio:

Se elimina el contenido de este apartado, pues lo que se propone en la solicitud son modificaciones en la titulación Máster en Optometría y Visión y no se necesita procedimiento de adaptación de estudiantes al nuevo plan de estudios.

10.3 - Enseñanzas que se extinguen

Descripción del cambio:

Se elimina el contenido de este apartado, pues al tratarse de una modificación no se extingue ninguna titulación.

11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se actualiza el apartado con los datos del Decano actual de la Facultad de Óptica y Optometría

11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Se actualiza el apartado con los datos de la Vicerrectora de Estudios de la Universidad Complutense.

11.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

Se actualiza el apartado con los datos de la Vicerrectora de Estudios de la Universidad Complutense.

Madrid, a 04/05/2017:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad